





**SELLO TERCERO**

**AÑO DE 1858**

*Viva la Republica del Paraguay!*

*Respondido*

En Yaguajay en veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho: comparecieron ante mi y testigos D. Florentin Charco natural y vecino de este partido, citablandome demanda verbal en forma contra el parte libre Notario Barrios tambien natural y vecino de este mismo partido, por el hecho de haber robado de este mismo partido y vendido a un vecino del partido de Itaipu a-hora un año poco mas o menos un caballo de la propiedad de pelo negro, por lo que hizo traer en mi presencia al denunciado el Notario Barrios, e impuso el tenor de la demanda y como se viere haber el ultraje de este partido dicho caballo y vendido en la Capital a un vecino de Itaipu un cantidad de nuevo peso, cuyo caballo el mismo dueño Florentin Charco compro y rescato del comprador a este mismo partido todo conforme se le habia perdido. En este estado yo el juez de paz comitador invite a las partes a que transcurran amistosamente el asunto, en razon de que el denunciante tiene como satisfacer el daño causado, en merito de lo cual ofree el relato

Notario Dn. Juan de Alarcón al demandado D. Florentin  
Alarcón doce pesos en metálico y villetes por la  
impugna y daño que le se ha seguido en sus in-  
terés. atento de haberse encontrado la mon-  
tada sana y sin ningún estropo, en cuya  
oferta accedió gustoso el demandado, y en con-  
formidad de haberse entregado los doce pesos  
ofrecidos en este acto, apróvi esta conciliación, otor-  
gando las partes el cumplimiento de ella, levan-  
tando el arrate que se ha sufrido en esta guardia  
de arrate a que fue condenado; y en constan-  
cia levantó la presente acta que queda conig-  
rada entre los de su clase, y firman con mi-  
go las partes y testigos; de que certifico.

Juan de Alarcón

Notario Dn. Juan de Alarcón

A ruego de D. Florentin Alarcón por decir no  
haber y por testigos. José Dolores Landia

Pago de  
Dn. Juan de Alarcón

Dn. Manuel Ant. Alarcón